En relación con la Pregunta escrita (PES-00044) realizada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

 **En el Plan Operativo de Accesibilidad 2021 se establecía para la Dirección General de Administración Local y Despoblación un único cambio cuya única medida consistía en: Establecimiento de subvenciones de reformas de infraestructuras destinadas a la lucha contra la despoblación aumentando la puntuación en materia de accesibilidad.**

**¿Por qué se ha señalado como “finalizada” en la evaluación de este Plan si el informe recoge expresamente en sus páginas 112-113 que el presupuesto de accesibilidad “supone un 11,0% del total previsto para este tipo de actuaciones en los próximos años” y la meta que se perseguía era conseguir, al menos, un 15%?**

En primer lugar, agradecerle su interés por las medidas recogidas en el Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2021.

El Plan de accesibilidad 2021 de la Dirección General de Administración Local y despoblación reflejaba la siguiente medida:

*Valorar de forma diferenciada asignando mayor puntuación a las actuaciones en materia de accesibilidad dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para infraestructuras destinadas a la lucha contra la despoblación.*

La meta era conseguir en al menos un 15% de las reformas realizadas en la convocatoria se dediquen a la mejora de la accesibilidad de edificios dotacionales de ayuntamientos y concejos. Teniendo en cuanta que la convocatoria contaba con 1.200.000 €, el presupuesto destinado a accesibilidad debía de ser de 180.000 €.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cambio-Medida** | **Definición completa** |
| **Cambio 1** | **C1. Fomentar actuaciones de accesibilidad universal en los edificios dotacionales de los ayuntamientos y concejos de Navarra.** |
| Medida 1 | M1. Establecimiento de subvenciones de reformas de infraestructuras destinadas a la lucha contra la despoblación aumentando la puntuación en materia de accesibilidad. |

Mediante Resolución 104E/2021 de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios y concejos en riesgo de Despoblación, para inversiones destinadas a la lucha contra la Despoblación en el año 2021.

Se establecen como Inversiones financiables, aquéllas destinadas a iniciativas que contribuyan a dar una respuesta a las demandas y necesidades planteadas en relación con la Estrategia de Lucha contra la Despoblación en Navarra, favoreciendo la consecución de sus objetivos, y que puedan enmarcarse en los siguientes apartados:

a) Construcción, ampliación o reforma de dotaciones para uso administrativo, social, cultural, deportivo, recreativo y turístico en función de sus competencias.

b) Reforma y/o adquisición de viviendas destinadas al alquiler.

Los Criterios de valoración puntuaban con hasta 5 puntos las actuaciones destinadas a accesibilidad:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN** | **HASTA 100 PUNTOS** |
| CRITERIO A: ÁMBITO TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN | HASTA 50 PUNTOS |
| A.1. ÍNDICE DE NIVEL DE RIESGO DE DESPOBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN1. Riesgo extremo: 40 puntos2. Riesgo intenso: 30 puntos3. Riesgo importante: 20 puntos4. En declive intenso: 10 puntos5. En declive moderado: 3 puntos | Hasta 40 puntos |
| A.2. GRADO DE ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO O CONCEJO EN EL QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN (\*) | Hasta 5 puntos |
| A.3. ÍNDICE DE MASCULINIZACIÓN DEL MUNICIPIO O CONCEJO EN EL QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN (\*) | Hasta 5 puntos |
| CRITERIO B: VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVERSIÓN | HASTA 50 PUNTOS |
| B.1. NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN1. Necesidad de intervención urgente e ineludible: 20 puntos2. Necesidad de intervención a corto o medio plazo: 12 puntos3. Obras convenientes: 5 puntos | Hasta 20 puntos |
| B.2. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN NAVARRA1. Adecuación de la propuesta: hasta 16 puntos2. Beneficios esperados: hasta 3 puntos3. Colectivos beneficiarios: hasta 3 puntos4. Viabilidad de la inversión: hasta 3 puntos | Hasta 25 puntos |
| **B.3. INCLUSIÓN DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD****1. Presupuesto accesibilidad ≥ 30% total: 5 puntos****2. Presupuesto accesibilidad 10≥ y <30% total: 2 puntos** | **Hasta 5 puntos** |

Una vez resuelta la convocatoria, se calculó el presupuesto real ejecutado, destinado a actuaciones de accesibilidad, siendo este de 127.164,09 €.

La medida estaba propuesta para el ejercicio 2021, que es cuando se realizó la convocatoria, en consecuencia, se indica como finalizada. El resultado final, es consecuencia de las solicitudes y necesidades de las entidades locales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía